

 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA	<h1>ORDENANZA</h1>	CÓDIGO: PM-02-R06 VERSIÓN: 02 VIGENTE DESDE:						
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>22</td> <td>09</td> <td>2015</td> </tr> </tbody> </table>	DÍA	MES	AÑO	22	09	2015
DÍA	MES	AÑO						
22	09	2015						

No. 22
(15 DIC. 2015)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA LA FECHA LIMITE DE DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016 Y SE ESTABLECEN DESCUENTOS POR PRONTO PAGO”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 287, artículo 300 numeral 4 y numeral 11 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, en el artículo 171 de la Ordenanza 62 de 2014 -Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia- y demás normas que regulan la materia;

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder a los contribuyentes del Impuesto sobre Vehículos Automotores, incluidas las motocicletas de más de 125 c.c., los siguientes descuentos por pronto pago del tributo:

- a) Los contribuyentes que declaren y paguen el impuesto correspondiente al periodo gravable 2016 entre el 01 de enero y el 18 de marzo de 2016, incluidas ambas fechas; tendrán un descuento del siete por ciento (7%), sobre el valor del impuesto liquidado.
- b) Los contribuyentes que declaren y paguen el impuesto correspondiente al periodo gravable 2016, entre el 19 de marzo y el 15 de julio de 2016, incluidas ambas fechas; no tendrán ningún descuento.
- c) El 15 de julio de 2016, será la fecha límite para la declaración y pago del Impuesto sobre Vehículos Automotores, sin sanción y sin interés de mora.

PARÁGRAFO: Los contribuyentes que declaren y paguen el impuesto a partir del 16 de julio de 2016, incluida esta fecha, deben liquidar y pagar sanción por extemporaneidad e intereses de mora de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza 62 de 2014 o la norma que la adicione y/o modifique.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 25 días del mes de noviembre de 2015.

ORFA NELLY HENAO GIRALDO
 Presidente

MANUEL DARÍO GONZÁLEZ RUIZ
 Secretario General





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

Recibido para su sanción el día 14 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 15 DIC. 2015

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N° 22. "POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA LA FECHA LIMITE DE DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016 Y SE ESTABLECEN DESCUENTOS POR PRONTO PAGO".


SERGIO FAJARDO VALDERRAMA
Gobernador de Antioquia


MARIA EUGENIA ESCOBAR NAVARRO
Secretaria de Hacienda



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina 128 - Tels: (4) 3839265
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica

15/12/2015